



Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348-2021-MDCH

Chao, 29 de diciembre del 2021

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades como órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 5) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú estipula el derecho fundamental de Acceso a la Información, al prescribir que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que irroque este pedido;

Que, la Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del Acceso a la Información consagrado en el numeral 5 del art. 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, asimismo el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, señala que la finalidad de la Ley es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3 de la Ley establece, entre otros, que los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere la Ley; asimismo, el último párrafo del numeral 3 del citado artículo señala que la entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-2013-PCM se modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM; al haberse identificado la necesidad de mejorar el marco normativo que regula el ejercicio del derecho de y acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activas de las entidades del estado;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, señala que es obligación de la máxima autoridad de la entidad, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO



Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2021-MDCH, de fecha 20 de Octubre del 2021, se aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones-ROF y la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Chao, considerándose en su artículo 65 dentro de las funciones de Secretaria General, atender las solicitudes de acceso a la información dentro de los plazos y la forma establecida por la Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 347-2021-MDCH, se designó a partir del 04 de enero del 2022, a la Abog. Perez Castellanos Mayra Alejandra, en el cargo de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Chao;



Que, dentro de las facultades y atribuciones del Alcalde como Titular del Pliego es, disponer las acciones administrativas que correspondan al Sistema de Personal como la de designar y cesar a los funcionarios, conceder licencias entre otros, conforme a lo previsto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en ese sentido, se desina a la Abog. Perez Castellanos Mayra Alejandra como RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO;

Estando a lo expuesto y amparado en las atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 062-2019-MDCH, de fecha 21 de enero del 2019, así como todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir del 04 de enero del 2022, a la **Abog. PEREZ CASTELLANOS MAYRA ALEJANDRA**, Jefe de la Oficina de Secretaría General, como RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE PÚBLICA de la Municipalidad Distrital de Chao, cargo que deberá desempeñar bajo responsabilidad, debiendo tener en cuenta los lineamientos que establece la Ley vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los funcionarios y servidores de la entidad, proporcionen la información y documentación que solicite la responsable del acceso a la información, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución según sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente norma en la página web de la entidad: www.munidischao.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Perez Castellanos Mayra Alejandra
GM
OGA
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Ney Heli Gámez Espir. L. 2a
ALCALDE